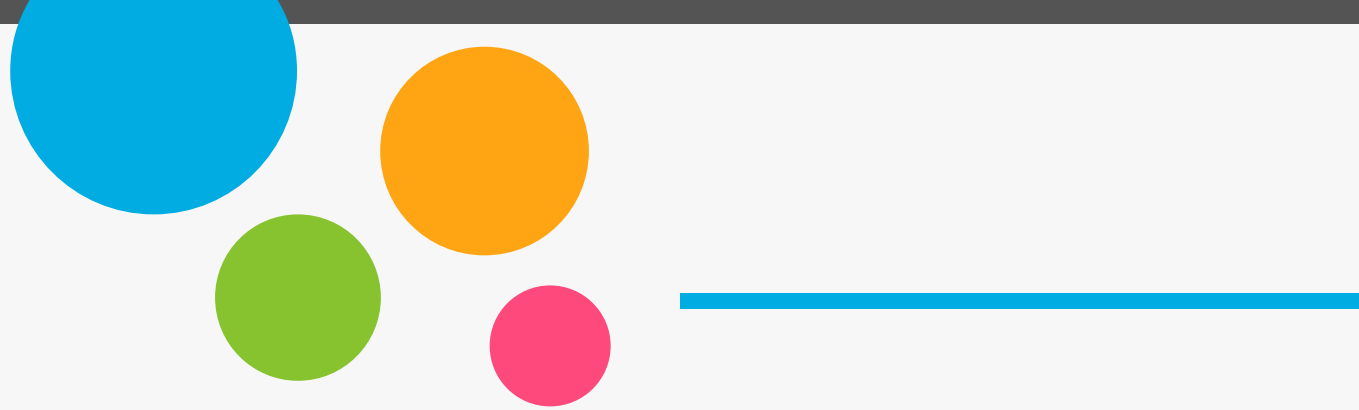
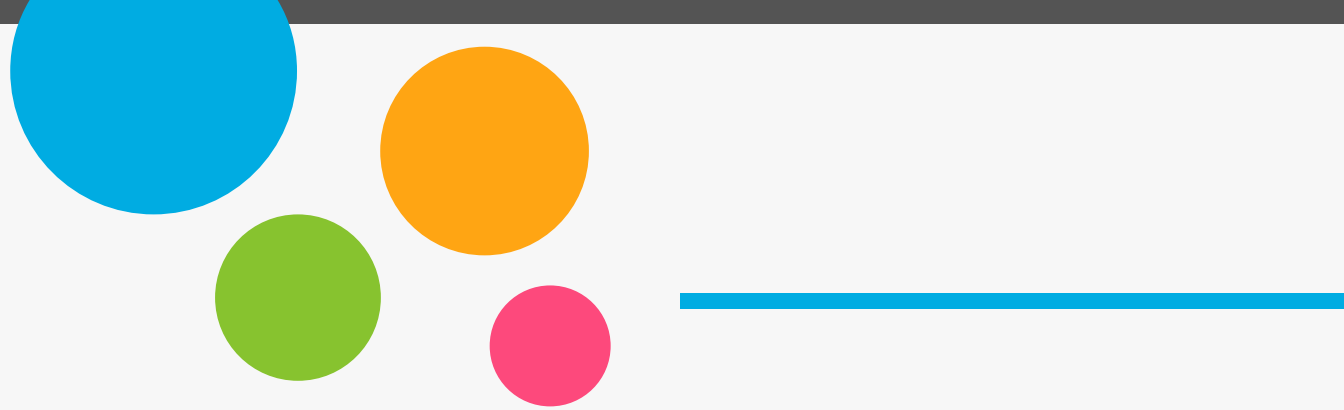






INTRODUCCIÓN

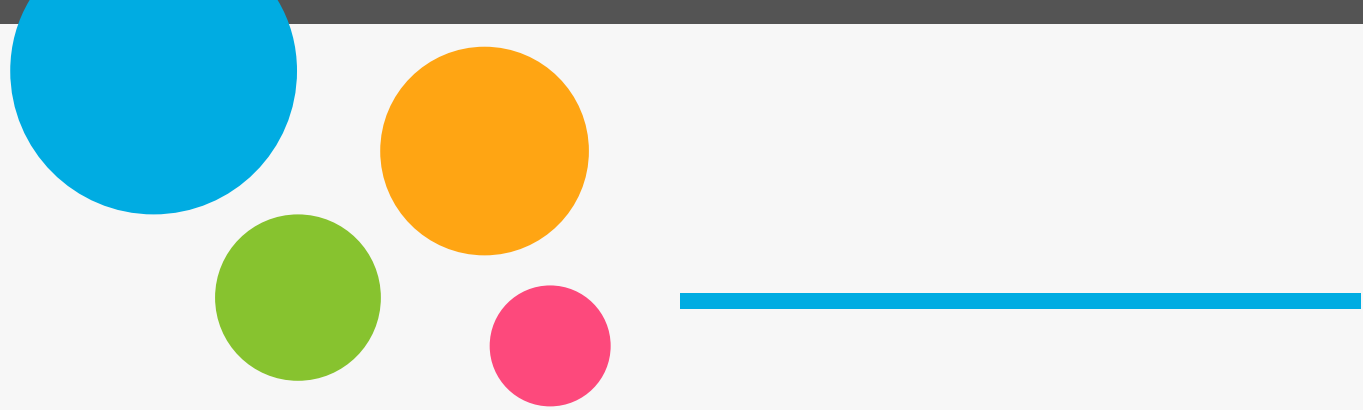
En el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el principio de Supremacía Constitucional, por el cual la Constitución Federal, y las leyes que de ella emanen, así como tratados celebrados con potencias extranjeras, suscritos por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, constituyen la Ley suprema de toda la Unión.



Concepto de Supremacía Constitucional

La supremacía de la Constitución es principio rector del ordenamiento jurídico, esto es, el conjunto de normas jurídicas expedidas por los órganos del Estado facultados por el constituyente o el legislador para ello.

La idea de la supremacía constitucional se puede establecer en que no debe haber nada ni nadie por encima ni fuera de la Constitución.

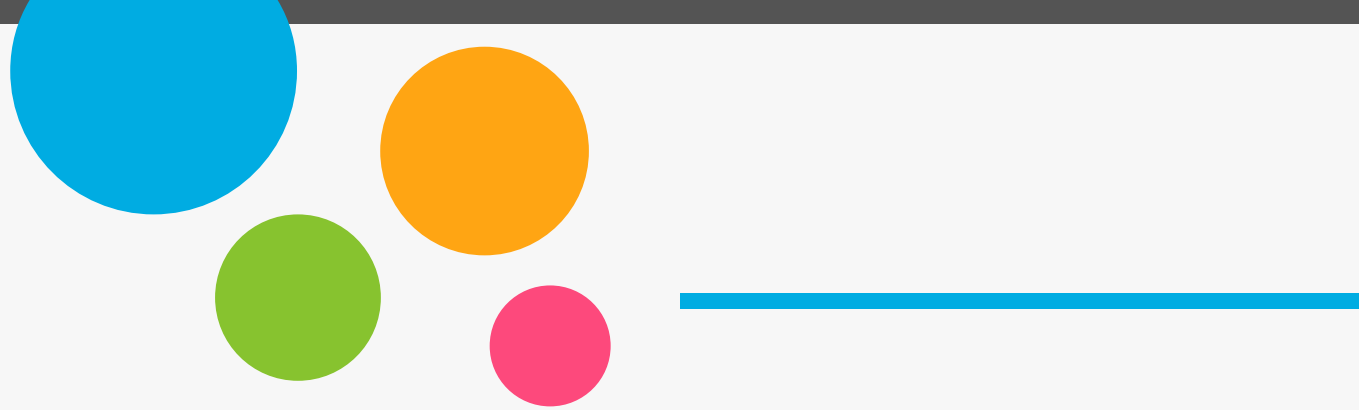


El principio de Supremacía Constitucional

El principio de supremacía constitucional significa que la Constitución es la norma fundamental, que está en la cumbre o por arriba de las demás normas jurídicas .

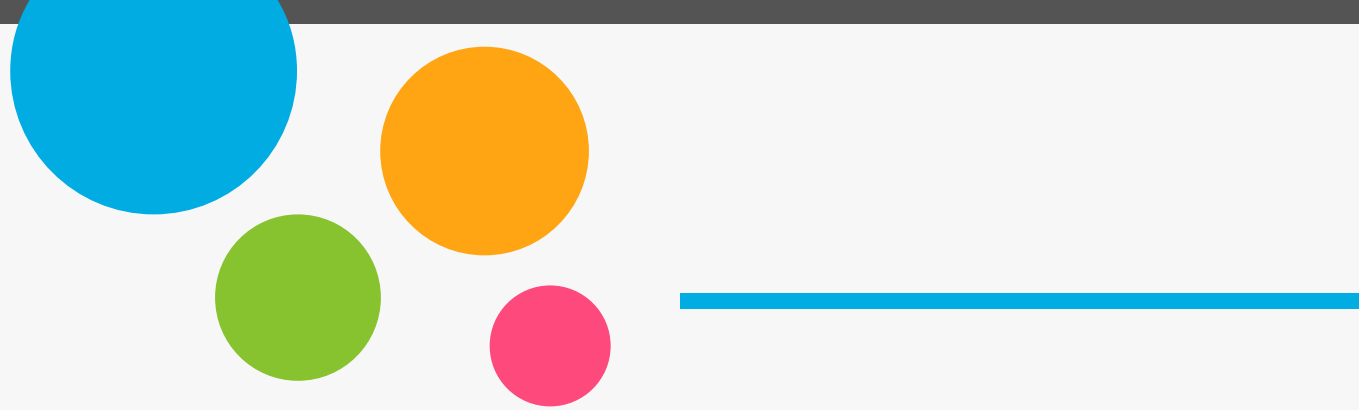
De acuerdo con lo anterior, en un sistema jurídico, la Constitución es la norma suprema, esto es, la que se ubica en la cúspide.

Esto trae aparejado importantes consecuencias, ya que decir que en un sistema jurídico existe el principio de supremacía constitucional, significa decir que ésta es la norma primaria, es decir, el primer referente del sistema, y por tanto, la fuente de creación del resto de las normas del sistema jurídico.

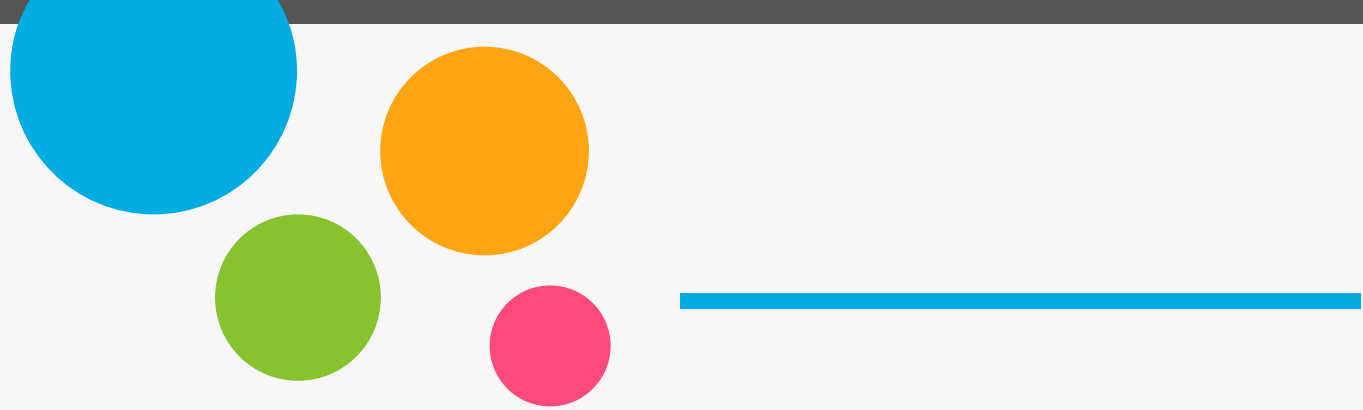


DERECHOS HUMANOS

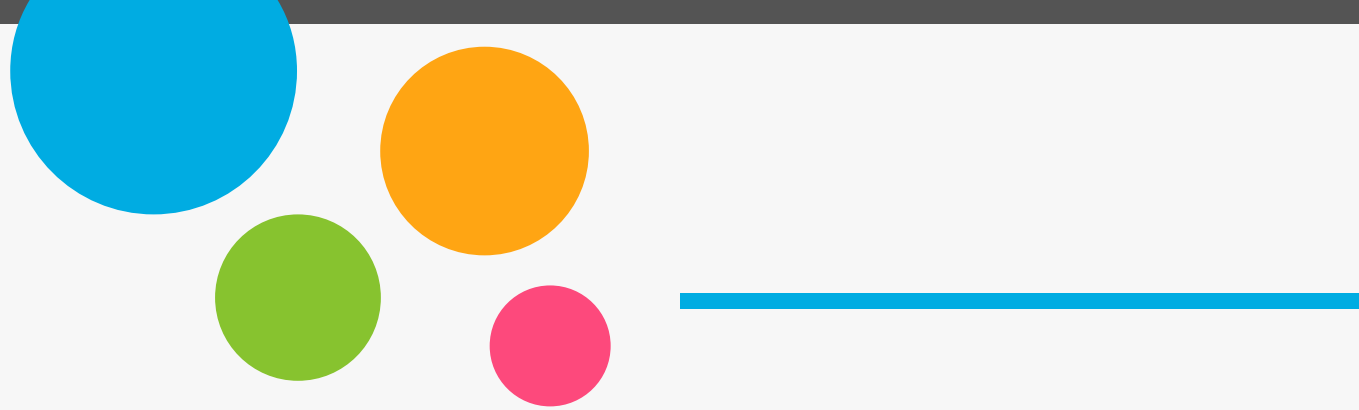
En el ámbito académico existe una nutrida discusión sobre la distinción entre los conceptos de “derechos humanos”, “derechos fundamentales” y “garantías individuales”. Sin embargo, al margen de esta discusión, es menester formular un concepto básico de derechos humanos consistente en el “conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerándolo individual y colectivamente”.



En materia de derechos humanos estos tratados estarán a la par de nuestra propia Constitución haciendo así una visión más amplia de derechos para los mexicanos, y al mismo tiempo ofreciendo una mayor protección para los mismos. Los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos se han ubicado como fuente importante de derecho y se han incorporado a la legislación interna de los Estados. En el ámbito de las relaciones internacionales, los Estados se encuentran jurídicamente obligados a cumplir con los tratados.



Según Carbonell, la Constitución es superior al resto de las normas, además de que es creada por un poder constituyente, porque regula tanto el procedimiento de creación como los contenidos posibles de las mismas. Igualmente, señala que la supremacía constitucional, les presta una doble resistencia a los derechos fundamentales frente al resto de las normas jurídicas del sistema; una resistencia pasiva, mediante la cual no pueden ser limitados, derogados o violados por ninguna normatividad o acto de autoridad; y una resistencia activa en tanto pueden derogar, limitar o contrariar cualquier norma o acto de autoridad que no sea conforme a su contenido. Por tanto, para que sean factibles esos dos tipos de resistencia, se tiene que considerar a la Constitución en serio, esto es, que sus contenidos no se queden como un simple programa político o un listado de buenas intenciones, es menester aplicarla bajo el aspecto formal y material aludidos.



En sentido genérico, la supremacía constitucional constituye la cualidad de la Constitución de ser la norma que funda o fundamenta el orden jurídico creado y otorga validez a la totalidad del ordenamiento jurídico de un país, mientras no se contraponga a la Constitución.



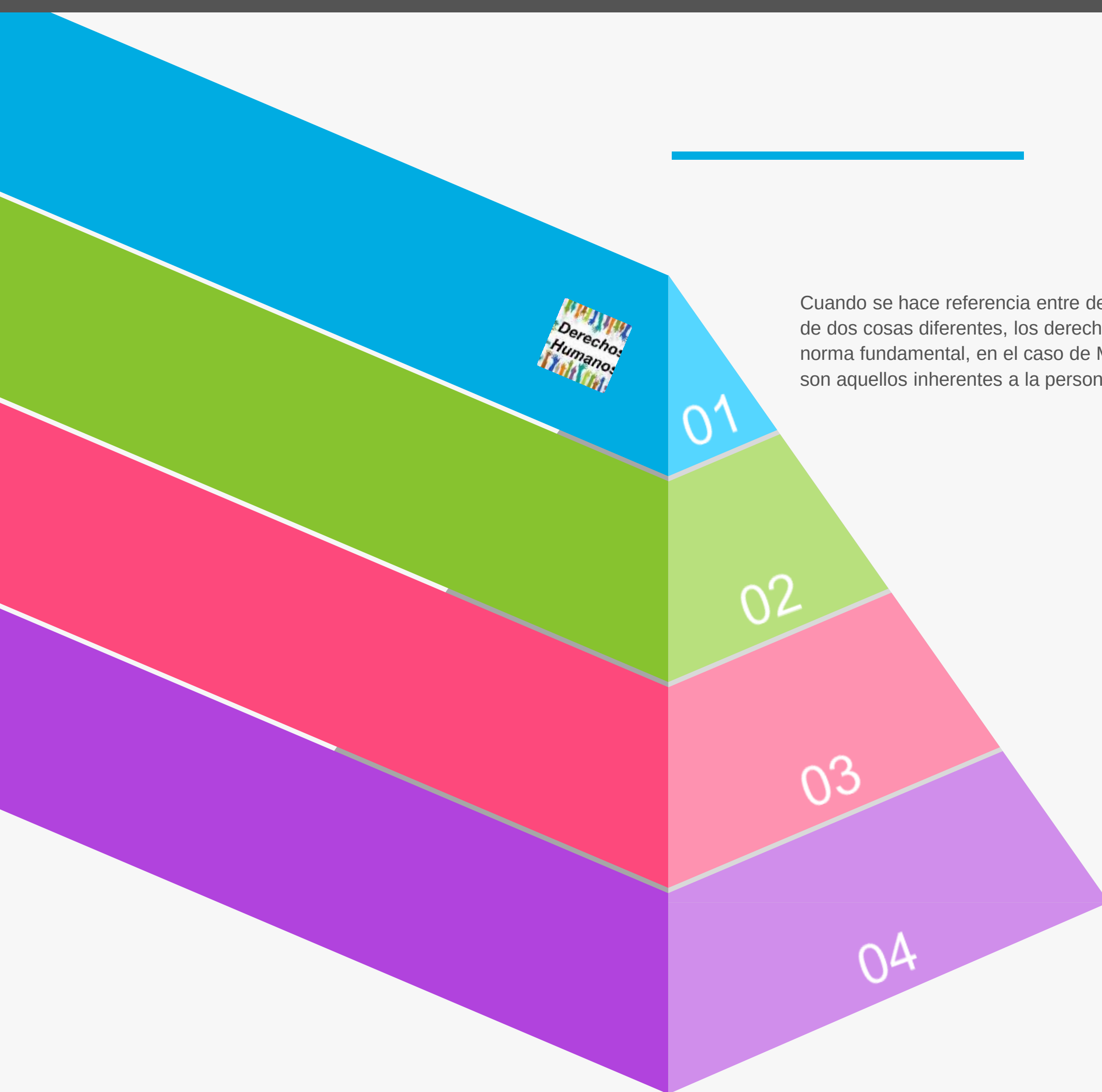
LA IGUALDAD DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES



El primer párrafo del artículo 1° constitucional contiene el principio de igualdad de todos los seres humanos respecto a los derechos humanos que la misma Constitución y los tratados internacionales reconocen, así como respecto a las garantías mediante las que se protegen dichos derechos.

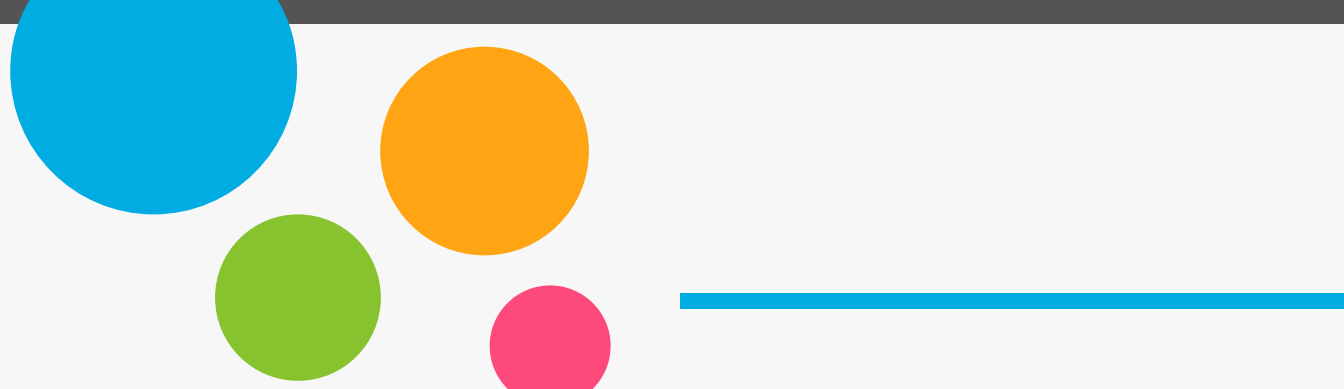


El primer párrafo del artículo 1° constitucional contiene el principio de igualdad de todos los seres humanos respecto a los derechos humanos que la misma Constitución y los tratados internacionales reconocen, así como respecto a las garantías mediante las que se protegen dichos derechos.



Cuando se hace referencia entre derechos humanos y derechos fundamentales se habla de dos cosas diferentes, los derechos fundamentales son aquellos reconocidos por la norma fundamental, en el caso de México la propia Constitución y los derechos humanos son aquellos inherentes a la persona por el simple hecho de serlo.





REFORMA

A partir de la reciente reforma en 2011, en materia de derechos humanos en México los tratados internacionales relacionados con dicho tema han tomado mayor importancia, ya que estos forman parte del ordenamiento jurídico en México al ser ratificados por nuestro país para una mayor protección a dichos derechos.

DERECHO INTERNACIONAL

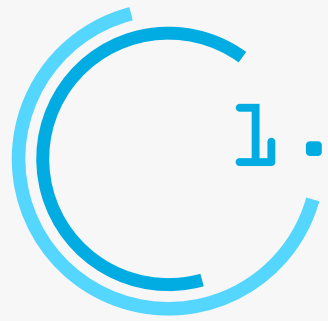
En el derecho internacional de los derechos humanos, los instrumentos mediante los cuales se establecen obligaciones en materia de derechos y garantías asumen una caracterización propia que los distingue de los clásicos tratados internacionales.

IMPORTANCIA

La supremacía constitucional fundamentada en el artículo 133 constitucional, es un principio de gran importancia en México, con base a esto se pondrá a la Constitución como norma fundamental, esto relacionado a los tratados internacionales se puede hacer la mención de que los mexicanos gozaremos también de los derechos contenidos en los tratados en los que México sea parte, se hará con esto un repertorio más grande de derechos para los mexicanos, y habrá esa igualdad entre los derechos humanos contenidos en la Constitución y los contenidos en los tratados internacionales.



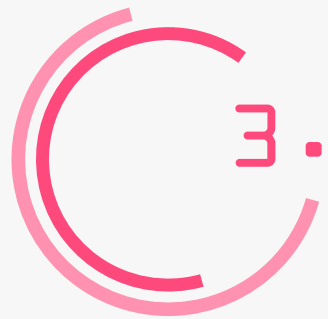
CONCLUSIONES



La Supremacía Constitucional es un principio del Derecho constitucional que ubica a la Constitución de un país jerárquicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico de ese país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico.



Ante la violación de derechos debemos tomar en cuenta el plano internacional de los derechos humanos, ya que gracias a tratados ratificados por el Estado mexicano este plano contempla instancias internacionales para la protección de estos, estos son de vital importancia ya que hace más grande el catálogo de derechos para los mexicanos, ofreciendo consigo mayor protección para su salvaguarda.



Con la reforma sobre derechos humanos de 2011, en México serán tomados en cuenta también los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, previsto en el artículo 1° de nuestra Constitución, haciéndose así una visión más amplia, en donde se tomará en cuenta el plano nacional e internacional

MUCHAS GRACIAS

...